

Departamento Administrativo de Seguridad - DAS

BECERRA CORREDOR, CARLOS EDUARDO Itinerario Director del DAS Seccional Santander. Ordenó el asesinato del juez segundo penal de aduanas Omar Herrera Niño, ocurrido el 27 de enero de 1992 en Bucaramanga, ejecutado por el soldado Plácido Pinzón Fontecha con la colaboración del militar Gonzalo Arias Alturo. **ANÁLISIS DE IMPUNIDAD** La Fiscalía Regional de Cúcuta en providencia del 19 de diciembre de 1994, acusó a Gonzalo Arias Alturo, Carlos Eduardo Becerra Corredor y Jaime García Cala de ser coparticipes en el homicidio con fines terroristas del juez Omar Herrera Niño, y por ello les decretó medida de aseguramiento consistente en detención preventiva sin beneficio de libertad provisional. No se conoce más información del proceso. **GARCÍA CALA, JAIME** Itinerario Subdirector del DAS Seccional Santander. Ordenó el asesinato del juez segundo penal de aduanas Omar Herrera Niño, ocurrido el 27 de enero de 1992 en Bucaramanga, ejecutado por el soldado Plácido Pinzón Fontecha con la colaboración del militar Gonzalo Arias Alturo. **ANÁLISIS DE IMPUNIDAD** La Fiscalía Regional de Cúcuta en providencia del 19 de diciembre de 1994, acusó a Gonzalo Arias Alturo, Carlos Eduardo Becerra Corredor y Jaime García Cala de ser coparticipes en el homicidio con fines terroristas del juez Omar Herrera Niño, y por ello les decretó medida de aseguramiento consistente en detención preventiva sin beneficio de libertad provisional. No se conoce más información del proceso. **LECHUGA MARTÍNEZ, ALFONSO RAFAEL** Itinerario Para la noche del 16 de Mayo de 1998, fecha en la que paramilitares de las Autodefensas Unidas de Santander y Sur del Cesar ?AUSAC-, asesinaron a siete personas y desaparecieron a veinticinco en una incursión a los barrios nororientales y surorientales de Barrancabermeja (Santander), el Agente Lechuga Martínez se encontraba en la sede del DAS en el turno de 7:00 p.m. a 1:00 a.m.; estaba bailando e ingiriendo bebidas embriagantes con su compañero Oscar Martínez, y tuvo una actitud displicente e irrespetuosa con los familiares y amigos de las víctimas que fueron al lugar a solicitar ayuda. **ANÁLISIS DE IMPUNIDAD** El 27 de Agosto de 1999, la Comisión Especial de la Procuraduría General de la Nación, sancionó al Agente Lechuga Martínez con quince días de suspensión sin derecho a remuneración en razón a no haber obtenido diligentemente a los familiares y amigos de las víctimas y por su conducta en el lugar de trabajo atentatoria de la moral y las buenas costumbres, decisión confirmada en la resolución del recurso de apelación interpuesto ante la sala disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, decisión del 11 de Octubre de 2000 (Rad. 008-14383/98). **MUÑOZ, ENRIQUE** Itinerario Agente del DAS y miembro de un grupo paramilitar del sur del Cesar. Coautor de las torturas y heridas sufridas por el campesino Roque Julio Cabanzo el 4 de octubre de 1994, en zona rural de San Martín (Cesar). No se tiene conocimiento de investigación alguna adelantada en su contra. **ORTIZ CUBIDES, OSCAR** Itinerario Para la noche del 16 de Mayo de 1998, fecha en la que paramilitares de las Autodefensas Unidas de Santander y Sur del Cesar ?AUSAC-, asesinaron a siete personas y desaparecieron a veinticinco en una incursión a los barrios nororientales y surorientales de Barrancabermeja (Santander), Oscar Ortiz se encontraba de guardia en la sede del DAS en el turno de 7:00 p.m. a 1:00 a.m., estaba bailando e ingiriendo bebidas embriagantes con su compañero Lechuga Martínez, teniendo una actitud displicente e irrespetuosa con los familiares y amigos de las víctimas que fueron al lugar a solicitar ayuda. **ANÁLISIS DE IMPUNIDAD** El 27 de Agosto de 1999, la Comisión Especial de la Procuraduría General de la Nación, sancionó al Agente Lechuga Martínez con quince días de suspensión sin derecho a remuneración en razón a no haber obtenido diligentemente a los familiares y amigos de las víctimas y por su conducta en el lugar de trabajo atentatoria de la moral y las buenas costumbres, decisión confirmada en la resolución del recurso de apelación interpuesto ante la sala disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, decisión del 11 de Octubre de 2000 (Rad. 008-14383/98). **PARRA TORRES, VÍCTOR HUGO** Itinerario El 27 de enero de 1992, aproximadamente a las 6:15 P.M., el juez segundo penal de aduanas Omar Herrera Niño, fue asesinado por el soldado Plácido Pinzón Fontecha con la colaboración del militar Gonzalo Arias Alturo en la Cll. 36 con Cra. 14 de Bucaramanga. El crimen había sido ordenado por Carlos Eduardo Becerra y Jaime García Cala, Director y Subdirector del DAS Seccional Santander respectivamente. En la ejecución material del crimen participó el detective Parra Torres. Por otro lado, el Detective Parra intervino materialmente con militares y paramilitares, en el asesinato de Ángel Antonio Muñoz y Nancy Edith Acosta Salaza, y las heridas causadas a Misael Acosta, Matilde Salazar y Mauricio Galvis, en hechos ocurridos el 6 de mayo de 1993 en la finca El Rubí, ubicada en la vereda La Azufrada de Lebrija (Santander). Posteriormente, por medio de la Resolución 1986 del 27 de septiembre de 1993, Víctor Hugo Parra Torres fue declarado insubsistente del cargo de Detective y retirado de la Seccional Santander. No se conoce que el ex-detective Parra haya sido vinculado penal o disciplinariamente por los crímenes que cometió.